



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

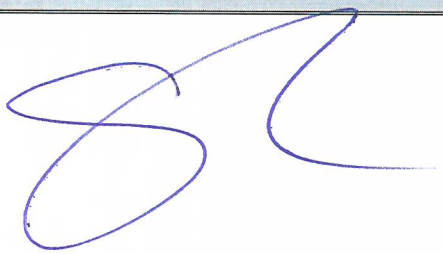
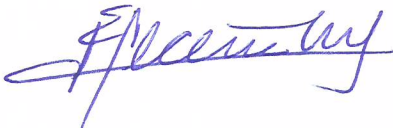
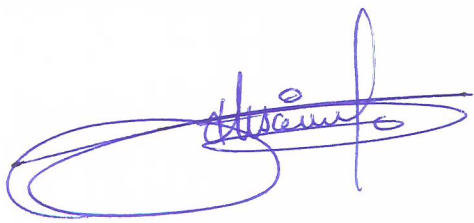
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA



NOVIEMBRE, 2025

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 1 de 37

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA		
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	DIRECCIÓN MÉDICA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica			
VALIDÓ: DRA. LAURA ELENA CECENA MARTÍNEZ Directora Médica			
VALIDÓ: DR. JOSÉ MANUEL ORTEGA CRUZ Subdirector Médico "A"			
ELABORÓ Y REVISÓ: DRA. CLAUDIA ELISA ALFARO TAPIA Jefa del Servicio de Neurología			

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 2 de 37	

ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MARCO JURÍDICO	8
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	20
IV. ATRIBUCIONES	21
V. ORGANIGRAMA	24
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
Dirección de Coordinación Médica Dirección Médica Subdirección Médica "A" Jefatura de servicio de Neurología Coordinación de Consulta Externa Coordinación de Hospitalización Coordinación de Neurofisiología Coordinación de Plasmaféresis Coordinación de Investigación Apoyo de Gestión Administrativa	25 27 29 30 31 32 33

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 3 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

INTRODUCCIÓN

El Hospital General de México ha evolucionado a través del tiempo administrativamente, con nuevas técnicas y procedimientos que permiten efectuar ágilmente los trámites administrativos de todos los usuarios que solicitan este servicio para proporcionar atención a pacientes que requieren tratamiento médico y quirúrgico especializado con tecnología moderna.

El presente manual contiene las normas y criterios metodológicos a los que se sujeta el Servicio de Neurología del Hospital General de México, para establecer las políticas, normas y mecanismos en el desarrollo de sus funciones en las diferentes unidades y áreas que conforman este Servicio, bajo los criterios de modernización y simplificación administrativa.

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse en los siguientes casos:

- Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio
- Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia.

La actualización del presente Manual, está fundamentada en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la LXXXV Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 5 de marzo de 2015 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 4 de 37	

OBJETIVO

Servir como un instrumento de apoyo que defina y establezca la estructura orgánica y funcional formal del servicio de Neurología del Hospital General de México, ya que contiene de forma ordenada y sistemática, la información sobre su marco legal, organización y objetivos de las diferentes áreas que lo constituyen; así como las funciones y responsabilidades del personal adscrito al servicio médico, de enfermería, de trabajo social y administrativo, para brindar atención al paciente de alta calidad y calidez que cumpla con la misión y visión de este hospital.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 5 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

I. ANTECEDENTES

El Servicio de Neurología del Hospital General de México se inauguró en el año de 1937 por su fundador el Dr. Clemente Robles Castillo, considerando su capacidad profesional y destreza quirúrgica, fue nombrado jefe del Servicio de Cirugía General orientado a la Neurología por el Dr. Ignacio Chávez, Director del Hospital, asignándole el Pabellón 7.

Se fue integrando personal médico que en la posteridad se constituyeron en figuras de la Medicina en México; Dr. Isaac Costero en Patología, Dr. Magín Puig Solanes en Oftalmología, Roberto Gamboa Acosta en Neurología, Leopoldo Salazar Viniegra en Neuropsiquiatría, Dr. Nardo Dorbecker Casasús y el Dr. Carlos Coqui en Radiología, Dr. Ramón del Cueto Decuir en Neurocirugía. Su trabajo trasformó el Servicio en la Primera Escuela de Neurocirugía en el país.

Se empezaron a publicar los casos tratados con resultados favorables como son: Tumores cerebrales y Cisticercosis, se reportó un caso de tumor suprasillar de origen Hipofisiario, se describió el cuadro clínico de la Cisticercosis del IV ventrículo, el caso de un Absceso Amibiano, la Tuberculosis del Encéfalo, posibilidades quirúrgicas de la Epilepsia, Quiste coloide del III ventrículo, comunicación de un caso quirúrgicamente curado, Consideraciones de 100 casos de tumor operados, la Lobotomía Prefrontal en los dolores intratables. Tratamiento de las MAV por embolización con músculo y el uso de la sonda de Pudenz en el tratamiento de la Cisticercosis Cerebral.

Surgió la imperiosa necesidad de trasformar el Servicio del pabellón 7 en una Unidad de Neurología en la que funcionarían integralmente las Subespecialidades que se habían desarrollado y que fortalecerían la Asistencia, Docencia e Investigación se planeó y elaboró un proyecto con la colaboración estrecha de su discípulo el Dr. Ramón del Cueto Decuir que culminó con la inauguración de la nueva Unidad el 18 de noviembre de 1958 por el C. Presidente de la República Don Adolfo Ruíz Cortines y el Secretario de Salubridad y Asistencia el Dr. Ignacio Morones Prieto.

La nueva Unidad de Neurología conjuntó a un grupo de jóvenes Neurólogos y Neurocirujanos, que llegaron a innovar el Servicio, destacando en la Neurología al Dr. Luis Sáenz Arroyo a través de la Neuropatología, los Drs. Luis Lombardo Rivera, Juan Carrasco Zanini y Manuel Irigoren, ejerciendo la Neurología de excelencia, él Dr. Jorge Coverna Barnardelli la Neurotología, él Dr. Manuel Sáenz de Viteri la Neurooftalmología, el Dr. Jaime Dorfsman Figueroa la Neuroradiología, el Dr. José Vázquez del Mercado la Electroencefalografía y los primeros neurólogos integrados al servicio de neurología como el Dr. José Sergio Zenteno Vacheron, Dr. Alejandro Barcena, Dra. Aurora de la Vega, Dr. Ángel Centeno Zepeda y Dr. Ricardo Ramos Ramírez, quien posteriormente fuera jefe de servicio del servicio de Neurología.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 6 de 37

Se fortaleció el Servicio con las aportaciones importantes del Dr. Juan Olvera Rábiela en la Neuropatología, en Neurocirugía el Dr. Ramón del Cueto Decuir inició la Neurocirugía Esterotáxica de los movimientos anormales, el Dr. Patricio Beltrán Goñi introdujo el uso del microscopio y fomentó la cirugía de Columna, el Dr. Edmundo Reyes Armijo fue el primer Neurocirujano formado íntegramente en este Servicio.

En 1967 se funda la Asociación de Ciencias Neurológicas, A.C. y en 1968 se publica el primer número de su órgano de difusión, El Boletín de Ciencias Neurológicas.

Debe destacarse la contribución del Dr. Clemente Robles Castillo en 1979 en que introduce por primera vez el uso del Praziquantel en el tratamiento de la Cisticercosis Cerebral con éxito en el humano. Siguió su protocolo de Investigación con la colaboración del Dr. Noé Vargas Tentori, lo que les permitió verificar la utilidad del tratamiento con su publicación en 1987, que constituyó una aportación de la Medicina Mexicana y a la Medicina en el Mundo.

En el año de 1980 inicia la carrera hospitalaria en Neurología Clínica, En 1981 se inicia la residencia médica en Neurología, formando el primer residente de neurología egresado del Hospital General de México, el Dr. Guillermo Albert Meza, y posteriormente en 1983 es nombrado jefe del servicio de Neurología al Dr. José Nava Segura.

El Servicio de Neurología se ha distinguido en la Investigación Médica y Quirúrgica, siendo objeto de numerosos reconocimientos Nacionales e Internacionales. Un grupo de sus integrantes son Investigadores del Sistema Nacional de Investigadores.

Le sucedieron como jefes del Servicio de Neurología los Doctores Ramón del Cueto Decuir en 1973, Edmundo Reyes Armijo en 1975, Patricio Beltrán Goñi en 1978, Carlos Prado García en 1986, Francisco Velasco Campos en 1997, José de Jesús Gutiérrez Cabrera en 2008 y Noé Vargas Tentori a partir del 29 de junio del 2010. En marzo 2018 fue nombrado al Dr. José Damián Carrillo Ruiz como jefe de servicio hasta abril de 2019, sucediéndole el Dr. Aldo Francisco Hernández Valencia, actual jefe del servicio de Neurocirugía.

En cuanto al servicio de Neurología refiere distinguidos neurólogos han tenido el honor de ser jefes de servicio entre ellos: Dr. Ricardo Ramos Ramírez, Dr. Joel Orozco Paredes, Dra. Minerva López Ruiz, quien además fue jefa interina de la Unidad 403 Servicio de Neurología y Neurocirugía, la Dra. Ana Luisa Velasco Monroy y finalmente tras la separación de los Servicios de Neurología y Neurocirugía en Abril 2021, se hace nombramiento oficial de la Primera Jefa del Servicio de Neurología Unidad 403 B, Dra. Claudia Elisa Alfaro Tapia a partir del 16 Agosto 2021.

En el Servicio se proporciona la Enseñanza de Pregrado y Posgrado, contribuyendo a la formación de recursos humanos que ejercen en los servicios de salud pública y privada a través del país. En el

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 7 de 37	

Servicio se han formado especialistas en Neurología Clínica quienes se han derivado a múltiples subespecialidades y cursos de alta especialidad como son: Neurofisiología, Epilepsia, Trastornos del movimiento y Enfermedad de Parkinson, Enfermedades desmielinizantes, Enfermedad Vascular Cerebral, Terapia endovascular, Neurogeriatria y especialidad en Nervio y Músculo, así como estudios de postgrado como Maestría en Ciencias Médicas y de la Salud y en Enseñanza, por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Anáhuac.

A partir del año 2021 el servicio de Neurología se separa del Servicio de Neurocirugía, quedando a cargo de la Dirección Médica Adjunta.

El 1º de marzo del 2024 se inaugura el Curso de Alta Especialidad en Medicina en Enfermedades Inflamatorias autoinmunes y desmielinizantes del Sistema Nervioso Central, con aval de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo la titularidad del Dr. Gil Playas Pérez, tenido en la primera generación 2024-2025, a los Dres. Dr. Luis Alfonso Covarrubias Márquez y Dr. José Enrique Carrales Ley.

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 8 de 37	

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
 D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
 D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
 D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
 D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
 D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
 D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 9 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 10 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 11 de 37

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 12 de 37	

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia. D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia. D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015
Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos. D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis. D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida. D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. D.O.F. 10-XI-2010

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 13 de 37

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 14 de 37

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 15 de 37	

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.

D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.

D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).

D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 16 de 37

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 17 de 37	

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Noviembre 2025

Hoja 18 de 37



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria. D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica. D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen. D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar. D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 19 de 37	

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 20 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Asistir a la población referida de todo el país que acudan al servicio de Neurología, para proporcionarles atención médica oportuna, de alta especialidad, eficaz, de alta calidad y calidez, que cumpla con la misión de la institución; así como la formación de recursos humanos de excelencia académica y asistencial en la especialidad de Neurología, además de realizar investigación de alto nivel que contribuya con el conocimiento científico tanto nacional como a nivel internacional.

VISIÓN

Ser un Servicio de atención médica especializado en Neurología y de alta calidad asistencial, conformado por grupos multidisciplinarios que permitan la atención integral de los pacientes, y que nos permita ser un servicio referente del país y con reconocimiento internacional.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 21 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 22 de 37

- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 23 de 37	

XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

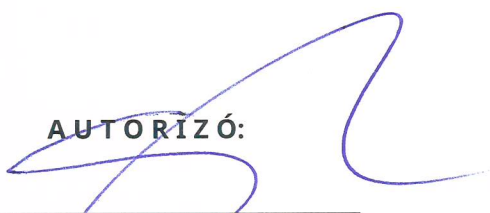
Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159	Hoja 24 de 37		

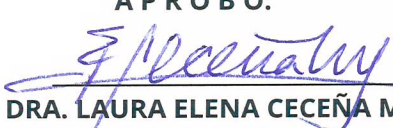
V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:


DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
 Director de Coordinación Médica

APROBÓ:


DRA. LAURA ELENA CECENA MARTÍNEZ
 Directora Médico



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

N/A

Fecha de Actualización

Noviembre 2025

No. De Revisión 02

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Hoja 25 de 37



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA SERVICIO DE NEUROLOGÍA

OBJETIVO

Dirigir, organizar y controlar el funcionamiento de las diferentes áreas de Neurología, mediante la coordinación y administración de los recursos humanos, técnicos y materiales asignados al servicio, a manera de tener un adecuado cumplimiento de las diferentes funciones y así brindar la mejor atención al paciente, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 26 de 37

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 27 de 37	

COORDINADOR DE CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Coordinar y organizar las actividades relacionadas con la consulta externa del Servicio de Neurología, con el fin de otorgar de manera oportuna la atención médica al paciente, con calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Llevar a cabo una valoración previa a la consulta para seleccionar los casos de acuerdo con la severidad, urgencia y/o necesidad con la que deben ser atendidos los pacientes en el Servicio de Neurología.
2. Asignar los pacientes que acuden a consulta de primera vez entre los médicos asignados ese día a la consulta externa.
3. Elaborar el formato de historia clínica de neurología de primera vez, para la atención oportuna de los pacientes.
4. Organizar las citas subsecuentes de los pacientes de acuerdo con las indicaciones dadas por el médico que lo valoró por primera vez.
5. Organizar los expedientes en 2 grupos: los expedientes de pacientes hospitalizados, cuyo resguardo se llevará a cabo en el archivo del Servicio y los pacientes de consulta externa, cuyos expedientes permanecen archivados en dichas instalaciones.
6. Supervisar el manejo y control de los expedientes de los pacientes, para su control y seguimiento.
7. Vigilar el apego del personal a su cargo a la Normal del Expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012 para su cumplimiento requerido.
8. Supervisar al personal de consulta externa para la atención oportuna del paciente.
9. Supervisar el horario de las citas programadas de los pacientes, para su cumplimiento en tiempo y forma.
10. Supervisar la puntualidad y permanencia de los médicos asignados a consulta externa, tanto adscritos como residentes, para un mejor desempeño del servicio.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 28 de 37	

11. Los médicos especialistas podrán hospitalizar a los pacientes provenientes de la consulta externa tanto para protocolo diagnóstico como para tratamiento de patologías específicas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 29 de 37	

COORDINADOR DE HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las funciones asistenciales y administrativas de los médicos y enfermeras encargados de los pacientes hospitalizados, con el fin de mantener una atención médica de calidad y eficiente.

FUNCIONES

1. Pasar visita diariamente a los pacientes hospitalizados, en apego a las normas de interrogatorio y exploración establecidas.
2. Revisar y corroborar que los médicos tratantes de los pacientes mantengan apego a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, realizando las notas de ingreso, evolución, egreso, gravedad, de procedimientos, etc.
3. Mantener en orden la información necesaria que debe enviarse a la red para el control diario de los diagnósticos de ingreso y egreso de los pacientes.
4. Proporcionar las medidas necesarias para resolver los requerimientos y cuidados de los pacientes hospitalizados, en especial los casos de urgencia o gravedad.
5. Coordinar con la jefatura de enfermería la solicitud de insumos y medicamentos a través de los recetarios y procedimiento administrativos respectivos.
6. Supervisar el ingreso de pacientes provenientes de la consulta externa o de urgencias, a manera de iniciar lo antes posible con los protocolos diagnósticos y de tratamiento respectivos.
7. Establecer comunicación adecuada con el Jefe de Servicio acerca de los problemas administrativos o interpersonales que se presenten entre médicos de base, residentes y además personal médico y paramédico.
8. Supervisar el buen uso y funcionamiento de los equipos de instrumental e informar a la jefatura de Servicio de cualquier falta o desperfecto.
9. Supervisar que los informes médicos de cada paciente sean realizados de una manera ética, clara y congruente al estado clínico del paciente y registrarlos en el formato de informes y educación proporcionada al paciente y sus familiares del expediente clínico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 30 de 37	

COORDINADOR DE NEUROFISIOLOGÍA

OBJETIVO

Asistir al personal Médico a establecer el diagnóstico de las diferentes patologías neurológicas a través de estudios Neurofisiológicos; específicamente Electroencefalograma y video-electroencefalograma, para brindar al paciente su atención requerida.

FUNCIONES

1. Supervisar la ejecución técnica de los estudios Neurofisiológicos solicitados de los pacientes de todo el hospital.
2. Interpretar y dictar los reportes de los resultados de esos estudios Neurofisiológicos para informar al Médico solicitante de los resultados.
3. Organizar y mejorar los formatos de solicitud, las citas de los pacientes, los archivos de los resultados y la atención del paciente por parte del personal a su cargo.
4. Capacitar al personal Médico y Técnico en formación en las especialidades de Neurología, en la correcta realización e interpretación de dichos estudios y su correlación con el aspecto clínico.
5. Procesar los resultados de los estudios Neurofisiológicos, dentro de los protocolos de investigación, para reportar los resultados obtenidos y contribuir a las diferentes líneas de investigación.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 31 de 37	

COORDINADOR DE PLASMAFÉRESIS

OBJETIVO

Coordinar, supervisar y realizar los procedimientos de recambio plasmático de acuerdo con las guías de la ASFA (American Society for Apheresis) como procedimiento terapéutico especializado a las diversas patologías que lo requieren en los pacientes del servicio de neurología.

FUNCIONES

1. Supervisar y evaluar los estudios de laboratorio y criterios de tratamiento de cada paciente que sea solicitado el recambio plasmático, tanto del Hospital General de México, como de referencia de otras instituciones de la República Mexicana, a través de las referencias correspondientes de segundo nivel de atención.
2. Elaborar los protocolos de atención correspondientes al área de plasmaféresis.
3. Solicitar y administrar los recursos humanos y materiales asignados al servicio de plasmaféresis y hacer la solicitud oportuna correspondiente de los mismos siguiendo los lineamientos institucionales correspondientes.
4. Capacitar al personal Médico y Técnico en formación en las especialidades de Neurología y de otros servicios en la correcta realización de dichos procedimientos y su correlación con el aspecto clínico.
5. Realizar el reporte mensual a la jefatura de servicio sobre los procedimientos realizados en el área para los fines necesarios.
6. Supervisar el buen uso y funcionamiento de los equipos de instrumental e informar a la jefatura de Servicio de cualquier falta o desperfecto.
7. Participar en las diferentes líneas de investigación, priorizando la realización de recambio plasmático como medio terapéutico.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEI-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 32 de 37	

COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Elaborar, coordinar y supervisar que los protocolos y las líneas de Investigación que surgen del Servicio de Neurología cumplan con la normatividad de la Dirección de Investigación del Hospital, de la Dirección Médica, y éticamente con las Guías de Buena práctica clínica y Declaración de Helsinki.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Investigación en el Servicio de Neurología, a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
2. Coordinar, asesorar y dar seguimiento a los diferentes protocolos de investigación generados en el Servicio de Neurología, juntamente con los médicos Neurólogos responsables de realizarlos.
3. Organizar y coordinar con los tutores los protocolos de investigación para tesis de los médicos de Postgrado, con el fin de fomentar la investigación.
4. Asesorar y verificar el registro de los protocolos de Investigación generados en el Servicio Neurología, a fin de dar seguimiento a su realización, terminación y reporte a la Dirección de Investigación del Hospital.
5. Vincular la investigación en el Servicio con otros grupos de investigación en el Hospital a nivel nacional e internacional, para poder hacer estudios de comparación.
6. Promover la presentación de los trabajos de investigación realizados en el Servicio en foros nacionales e internacionales, para que se tomen medidas necesarias, para la realización de nuevos proyectos de investigación.
7. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Neurología, en forma trimestral la productividad de los trabajos de investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital para dar seguimiento con fines de publicación de estos y lograr fomentar la investigación.



Salud

Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”

SERVICIO DE NEUROLOGÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA

Fecha de Elaboración

No. De Revisión 02

N/A

HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159

Fecha de Actualización

Hoja 33 de 37

Noviembre 2025



HOSPITAL GENERAL de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Dirigir y coordinar los procesos de planeación, evaluación y registro de los sistemas de información institucional, a través de la integración, análisis, procedimientos y difusión de la información hospitalaria, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos, indicadores de gestión y de proyectos especiales, permitiendo a la Institución un ambiente de mejora continua y servicios médicos de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Autorizar el desarrollo de las aplicaciones informáticas en el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, para asegurar el apego a estándares nacionales e internacionales.
2. Coordinar, establecer y promover las aplicaciones automatizadas en el Hospital, que generen información oportuna y de calidad para apoyo en la toma de decisiones.
3. Planear, programar y asesorar en la provisión de bienes e instalación de infraestructura informática y de comunicaciones de las unidades adscritas a la Institución.
4. Coordinar la recopilación de las peticiones de infraestructura para gestionar la provisión de bienes / servicios informáticos y de comunicaciones.
5. Proponer a la Dirección General convenios con instituciones tanto públicas como privadas, para implementar la modernización y cultura informática en la Institución.
6. Planear la contratación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones para los bienes informáticos empleados en el Hospital, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y asegurar una alta disponibilidad en su operación.
7. Conducir la formulación e integración de los informes para el Sistema Integral de Información (SII), a fin de cumplir en tiempo y forma con los plazos solicitados para la entrega de dicha información.
8. Promover la cultura de seguridad del paciente, así como la implementación de los modelos de calidad reglamentados en el país.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		Noviembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159			Hoja 34 de 37

9. Coordinar actividades clínicas a través de la Unidad de Calidad y Seguridad de la Atención Médica (UCYSAM) de relacionadas al sistema de medicación, para apoyar y promover el uso racional de medicamentos y favorecer la cultura de seguridad del paciente.
10. Emitir a través del Departamento de Evaluación de Procesos Administrativos y de Costos (DEPAC) en coordinación con directivos y operativos de la atención médica, costeo de intervenciones clínicas, así como recomendaciones requeridas de acciones menos costosas durante la atención sin poner en riesgo al paciente.
11. Coordinar, analizar y proporcionar la información estadística de los servicios médicos, de enseñanza e investigación, así como de recursos humanos, materiales y financieros, para la integración de la carpeta de la Junta de Gobierno del Hospital en forma veraz y oportuna.
12. Coordinar y validar la integración del Estatuto Orgánico y de los Manuales de Organización y Procedimientos del Hospital, para su aprobación y autorización de la Junta de Gobierno del Hospital.
13. Conducir y coordinar la elaboración y actualización de los Manuales Específicos de Organización y Procedimientos de las áreas médicas y administrativas del Hospital, para su autorización y difusión, conforme a la normatividad aplicable.
14. Definir y establecer los lineamientos para la programación de metas y acciones que permitan integrar el Plan de Trabajo de la Institución, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Sectoriales, a fin de proporcionar servicios de calidad en el Hospital.
15. Vigilar la emisión de la información programática y cumplimiento de metas a las dependencias globalizadoras y a la coordinadora sectorial, para el cumplimiento de los programas y objetivos de la Institución.
16. Conducir la integración y control de la información estadística generada en las áreas médicas y administrativas, con el fin de dar seguimiento a los Programas y objetivos fijados para eficientar la operatividad de la Institución.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 35 de 37	

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CONSULTA EXTERNA

A la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de este, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.

ELECTROMIOGRAFÍA

Registro de la conducción eléctrica de un nervio, así como de la activación de la placa neuromuscular y de la actividad espontánea o evocada del músculo. También registra reflejos sensoriomotores espinales. Es útil en el estudio de los padecimientos medulares, radiculares, neuropatías y miopatías.

EPILEPSIA

Trastorno pasajero paroxístico de la función cerebral que puede manifestarse como ataque episódico o pérdida de la conciencia, fenómenos motores anormales, perturbaciones psíquicas, sensoriales y perturbación del sistema nervioso autónomo; puede ser genética o adquirida.

ESPASTICIDAD

Estado de tono excesivo de los músculos esqueléticos o aumento del tono normal del músculo o aumento en la resistencia del músculo al estiramiento pasivo.

ESTEREOTAXIA

Ubicación de una estructura o lesión en un espacio tridimensional ya sea craneal o extracraneal, a través de imágenes y de estudios neurofisiológicos.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HOSPITAL

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” O.D.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Noviembre 2025	
	No. De Revisión 02	HGMEL-DCM-DM-NEUR-MO-0159		Hoja 36 de 37	

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.